

## MEMORANDO

Código de Dependencia: 702

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026

PARA: **ALEXANDRA CATALINA AMADOR TORRES**  
Prestador de Servicios Profesionales Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

DE: **ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ**

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión.

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión del contrato que se relaciona a continuación, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el Manual de Contratación código GCO-GCI-M003, en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004 adoptados por La Secretaría Distrital de Gobierno y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que la modifique, adicione o derogue.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	LINK DEL CONTRATO
019-2026-CPS-AG (144909)	ALVARO IGNACIO BENAVIDES VELASQUEZ CC/NIT. 1.001.169.998	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. 2486”	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9494750&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9494750&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarrearán las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Vale la pena mencionar que es obligación del apoyo a la supervisión el cargue de las modificaciones contractuales, (adición, prórroga, suspensión, etc.) a la que haya lugar en la plataforma SIPSE.

De igual manera es su responsabilidad el seguimiento de las comunicaciones allegadas mediante la bandeja ORFEO.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que los documentos referentes al citado contrato reposan en la plataforma SECOP II y en el área de gestión documental de la Alcaldía Local.

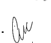
Así mismo, se precisa que la presente delegación cobra sus efectos a partir del 17 de febrero de 2026.

Cordialmente,

**DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**

Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Joseth Alfredo Loaiza de la Hoz Apoyo FDRS

Aprobó: Luz Helena Pinzón Cáceres- Profesional Universitario 219-18. 

Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania.

Centro Poblado de San Juan.

Código Postal: 112011

Tel. 3387000

Información línea 195

[www.sumapaz.gov.co](http://www.sumapaz.gov.co)

GDI - GPD – F0113

Versión: 06

Vigencia:

02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.